PROVINCIA DE SAN JUAN

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 21 DE MAYO DE 2018

25.680

"Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú"



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Mineria
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN, JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes



LEYES

LEY N.º 1744-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva en la Provincia de San Juan (PROGRAMA), que tendrá por finalidad apoyar la inversión, el empleo y el desarrollo sustentable de la Provincia de San Juan. El beneficio se materializará a través de Certificados de Crédito Fiscal (CERTIFICADOS), que se entregarán a los inversores. El valor nominativo los CERTIFICADOS, será neto de impuestos provinciales y nacionales del proyecto aprobado (PROYECTO). ARTÍCULO 2°.- El monto inicial del PROGRAMA creado por la presente Ley, será de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00), CERTIFICADOS aplicables para cancelación de todos los impuestos provinciales, y tendrán una vigencia de cinco (5) años computados desde la fecha de emisión de los mismos. El incentivo fiscal será de hasta un ochenta por ciento (80%) para aquellos proyectos cuyo monto sea inferior al equivalente en Pesos de UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000), al momento de la presentación.

Para aquellos proyectos que superen el equivalente en Pesos de UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000), el incentivo será de hasta un sesenta por ciento (60%).

En ambos casos la diferencia restante deberá ser aportada por la empresa para completar el monto total del PROYECTO.

ARTÍCULO 3°.- El presente PROGRAMA se implementará a través de Concursos Públicos Independientes de Proyectos destinados: a) Inversores radicados en la Provincia; y b) Inversores nuevos que se instalen en la Provincia.

En los mencionados concursos, a fin de garantizar la transparencia en la evaluación de los PROYECTOS, se requerirá asesoramiento especializado, para obtener dictámenes evaluatorios de instituciones independientes, conforme lo establezca la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Para la evaluación y aprobación de las propuestas de inversión se constituirá un COMITÉ, que estará integrado por los siguientes miembros: uno (1) por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; uno (1) por el Ministerio de Turismo y Cultura; uno (1) por el Ministerio de Minería; uno (1) por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; uno (1) por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; y uno (1) por la Agencia San Juan Desarrollo de Inversiones (ASJDI), conforme lo establezca la reglamentación respectiva.

La ASJDI es la autoridad de aplicación; es la UNIDAD OPERATIVA responsable de la gestión del PROGRAMA y su representante presidirá el COMITÉ.

El COMITÉ, conjuntamente con la Agencia San Juan Desarrollo de Inversiones (ASJDI) redactará un reglamento operativo, donde se establecerán las bases y condiciones de los concursos públicos y la forma de evaluación de las propuestas a través de fórmulas que ponderarán:

- a) el nivel de inversión total;
- b) la generación de nuevos puestos de trabajo directos;
- c) la inversión que utiliza insumos locales;
- d) la capacidad económica y técnica del proponente;
- e) y la sustentabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto propuesto.

Asimismo, se establecerán los cupos máximos del beneficio fiscal a asignar a cada sector económico.

ARTÍCULO 5°.- La ASJDI, como unidad operativa y autoridad de aplicación recibirá las propuestas, asistirá a los potenciales inversores, llevará a cabo una primera evaluación de los PROYECTOS, en base a los dictámenes evaluatorios independientes, y elaborará un informe analítico de cada propuesta para ser elevado al COMITÉ.

El COMITÉ, será el órgano que apruebe y adjudique los beneficios fiscales a los inversores beneficiarios, teniendo en cuenta el informe analítico elaborado por la UNIDAD OPERATIVA.

ARTÍCULO 6°.- Los CERTIFICADOS son de libre disponibilidad y se utilizarán exclusivamente para cancelar obligaciones fiscales provinciales en los



porcentajes que establezca la reglamentación. El beneficiario podrá utilizar dichos CERTIFICADOS para compensar sus propias obligaciones fiscales o transferir por única vez, los citados CERTIFICADOS a otros contribuyentes.

El beneficio fiscal establecido en la presente Ley, operará bajo la condición de que el inversor como contribuyente no registre deuda exigible por los impuestos, tasas o multas aplicadas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

En caso que el beneficiario incumpliese con alguna de las obligaciones contractuales, el COMITÉ emitirá resolución anulando el beneficio fiscal total o parcialmente, automáticamente el beneficiario quedará como deudor de la Provincia por el monto de los CERTIFICADOS utilizados, más sus correspondientes intereses o multas por el tiempo del incumplimiento. ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley para su implementación y aplicación. ARTÍCULO 8°.-Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas realice las adecuaciones presupuestarias necesarias, para la implementación del PROGRAMA creado por la presente Ley.

ARTÍCULO 9°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello Vicepresidente Primero Cámara de Diputados

" Mario alberto Herrero Secretario Legislativo Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1744-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

SAN JUAN, 17 de Mayo del 2018.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac Gobernador

" C.P.N. Roberto GattoniMinistro de Hacienda y Finanzas

LEY N.º 1746-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado el 4 de Septiembre de 2017, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y la Agencia Calidad San Juan S.E.M., cuyo objeto consiste en establecer canales de comunicación y colaboración a fin de crear herramientas de fomento de la competitividad en sectores productivos en el ámbito de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto 510-SECITI, del 20 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello Vicepresidente Primero Cámara de Diputados

 Mario alberto Herrero Secretario Legislativo Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1746-J, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SAN JUAN, 17 de Mayo del 2018.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac Gobernador

- C.P.N. Roberto Gattoni
 Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Lic. Andrés Díaz Cano Ministro de Producción y Desarrollo Económico



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0391 -MSP- 02-03-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el "Convenio Marco de Cooperación Asistencial y Tecnológica en Medicina Nuclear", suscripto en fecha 12 de Octubre de 2017, por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio UÑAC, el Sr. Ex Ministro de Salud Pública, Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, el Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel DEL BONO, y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear - FUESMEN, representada por su Presidente Ing. Enrique NOYA, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO Nº 0392 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0393 -MG- 02-03-18

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRENAMIENTO Y FITNESS SANJUANINA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0394 -MG- 02-03-18
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ITALIANA DANTE ALIGHIERI", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO Nº 0395 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL LINX AIRSOFT CLUB SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0396 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SUMANDO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0397 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL VOLLEY CLUB DEL ESTE", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0398 -MG- 02-03-18
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0399 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN AVANZA ARGENTINA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0400 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "BIBLIOTECA PO-PULAR CRUCE DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA", el que forma parte integrante de la presente norma legal,



autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0401 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN Y PROGRESO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO Nº 0402 -MG- 02-03-18 ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS DE TAMBERÍAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0403 -MG- 02-03-18
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a los Artículos 1°, 3°, 6°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 25°, 26°, 31°, 33°, 34°, 38°, 39°, 40°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 57°, 58°, 59° y 62°, y se suprimen los Artículo 41° y 42°, en concordancia con las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0404 -MDHyPS- 02-03-18 ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor Fidel Hernesto Maric, D.N.I. N° 38.015.634, al cargo de Asesor del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DECRETO N° 0437 -MSP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o

modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0438 -ME- 13-03-18 ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir del 16 de Marzo de 2018, al Lic. HÉCTOR ALFREDO VERA, D.N.I. N° 13.105.682, en el cargo de Director de Educación Secundaria Orientada y Artística, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO Nº 0440 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública: Resoluciones varias. Que el presente trámite se encuentra encuadrado en el Art. 9° de la Ley N°1506-Q.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales.

DECRETO Nº 0441 13-03-18

ARTÍCULO 1.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 367.645,60).

DECRETO N° 0452 -MHF- 14-03-18 ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "VII Exposición Internacional, San Juan Factor de Desarrollo de la Minería Argentina", que se realizará en nuestra provincia entre los días 18 y 20 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 0453 -MHF- 14-03-18 ARTÍCULO 1°: Designar como Representante Titular ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A., para el día 27 de Marzo de 2018, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI.



ARTÍCULO 2°: Designar como Representante Suplente ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A. para el día 27 de Marzo de 2018, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, a la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ de CERDERA.

DECRETO Nº 0454 14-03-18

ARTÍCULO 1°.-Ratifiquese el Acta Complementaria de "Prácticas Profesionales Supervisadas Rentadas" celebrada entre el Instituto Provincial de la Vivienda del Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0455 -MG- 14-03-18

ARTÍCULO 1°.-Proceder a la desascripción, a partir del día 28 de Febrero de 2.018, de la Notaria Mónica Beatriz ZALAZAR, D.N.I. N° 18.550.577 al Registro Notarial de la Provincia N° 57.

ARTÍCULO 2°.- Designar Adscripta al Registro Notarial de la Provincia N° 41, a partir del día 01 de Marzo de 2.018, a la Notaria Mónica Beatriz ZALAZAR, D.N.I. N° 18.550.577, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.-Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Mónica Beatriz ZALAZAR, D.N.I. N° 18.550.577.

DECRETO N° 0456 -MG- 14-03-18
ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. OLMOS, Gloria Ester, en su carácter de cónyuge supérstite, en concurrencia con la conviviente Sra. CORTEZ, Gregoria Antonia, a partir del 25 de Septiembre de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 0464 -MHF- 15-03-18
ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Isabel del Carmen RÍOS CORIA, D.N.I. Nº 36.864.670, con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 1065-CM-17, de fecha 19 de Julio de 2017, dictada por el Sr. Coordinador General de la Unidad de Control Previsional en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: **COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR		M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
JAVIER A.						
RODRIGUEZ y		26.769.312		SIERRA		
PAOLA L.	y		CASA 25 -	MORADA	501-004613-09	1770-IPV-18
REYNOSO		29.149.140	MZNA. G			
MIRTHA						
VIRGINIA		17.960.517	CASA 2 -	LAS ROSAS	501-003468-06	1739-IPV-18
SOLARES			MZNA. D			

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.887 Mayo 21-22. \$ 287.-



CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA EXPLOTACIÓN – ANEXO III "MINAS ESCONDIDA I Y II" DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-1000-A-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto "Minas Escondida I y II" - Departamento Valle Fértil, que por Resolución N° 073-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan San Juan, 29 de Enero de 2018.-N° 60.431 Mayo 21/23. \$ 840.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA EXPLOTACIÓN - ANEXO III "MINA LA CAUTIVA" DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-1001-Y-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "YUSTE, CLAUDIA S/I.I.A - Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - "Mina La Cautiva" - Departamento Valle Fértil, por Resolución N° 072-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan San Juan, 29 de Enero de 2018.-N° 60.432 Mayo 21/23. \$ 825.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas medio preservación del ambiente, potencialmente afectadas, para la obra: Paseo Comercial Mall, a realizarse el día 29 de Mayo de 2018 a las 11:30 hs., en las instalaciones del Salón entre Montañas, ubicado en Av. Libertador San Martín Nº 3790 (O), Dpto. Rivadavia, peticionada por la empresa SIGMA S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 ART. 12º).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable N° 60.698 Mayo 18/22. \$ 890.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/18

Exp. N° 500-000039-2018 Hs. 10:00 OBRA: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF - Dpto. 25 DE MAYO.-

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Presupuesto Oficial: (\$ 35.900.000,00) PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.-

Valor del Pliego: SIN COSTO.-Resolución N°: 237-M.I. y S.P.-2018.-

Plazo de Entrega: 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CORRIDOS.-

Fecha y Lugar de la **Apertura: el 5 de Junio del corriente año, a las 10,00 hs.,** en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas sito en 2do piso, Núcleo 6 del Centro Cívico - San Juan, para la Obra: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF - Dpto. 25 DE MAYO, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO en el CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 23 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día 30 de Mayo de 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Fdo.: Ricardo A. Teragni - Director-Dirección Provincial Redes de Gas

Cta. Cte. 13.882 Mayo 21-22. \$ 490.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18
Exp. N° 500-001542-2017 Hs. 09:00

OBRA: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF V^a DON BOSCO - Dpto. SAN MARTÍN.-

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN -DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Presupuesto Oficial: (\$ 29.900.000,00) PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.-

Valor del Pliego: SIN COSTO.-Resolución N°: 259-M.I. y S.P.-2018.-

Plazo de Entrega: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS

CORRIDOS.-

Fecha y Lugar de la Apertura: el **7 de Junio del corriente año, a las 09,00 hs.**, en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas sito en 2do piso, Núcleo 6 del Centro Cívico - San Juan, para la Obra: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF V^a DON BOSCO - Dpto. SAN MARTÍN, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO en el CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 23 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día 31 de Mayo de 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Fdo.: Ricardo A. Teragni - Director-Dirección Provincial Redes de Gas

Cta. Cte. 13.883 Mayo 21-22. \$ 490.-

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

La SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-SPE-18 para la adquisición de 100 KITS DE ROBÓTICA EDUCATIVA que se tramita por Expte. Nº 430-017-17. Autorizado por Resolución Nº 165-MPyDE-18, cuya apertura se realizará el día 05-06-18 a las 09.30 hs. en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, Centro Cívico 2º piso- Núcleo 6. Los pliegos se podrán adquirir en horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. en División Compras de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, Centro Cívico 4º Piso Núcleo 5.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada hasta las **9.00 hs. del día 05/06/18.** Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección antes mencionada en este llamado.-

Cta. Cte. 13.884 Mayo 21-22. \$ 292.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA Expte Nº 803-0558/18 LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/18

OBJETO: Compra de un respirador.-

DESTINO: Servicio de Guardia y Emergencias Médicas del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

APERTURA DE SOBRES: **28/05/18 Hora: 10:30 hs.**-Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-Monto que deberá ser depositado en la Cta. Nº 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137, Interno Nº 218/219.- E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.886 Mayo 21-22. \$ 285.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA Expte Nº 803-0759/18 COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

APERTURA DE SOBRES: **28/05/18 Hora: 09:30 hs.**-Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-Monto que deberá ser depositado en la Cta. Nº 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137, Interno Nº 218/219.- E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.885 Mayo 21-22. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EXPEDIENTE Nº 802-0763-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P ART.9, PRORROGADA POR LEY 1692-P, DECRETO Nº 1666/06, RESOLUCIÓN Nº 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. Nº 0565-H.P.D.G.R.18, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-

DESTINO: SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: 29 DE MAYO DE 2018 HORA: 10:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.889 Mayo 21-22. \$ 293.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0673-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0524-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-

DESTINO: SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: 29 DE MAYO DE 2018.-HORA: 09:30.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.890 Mayo 21-22. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0640-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0520-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS.-DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA, Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: 29 DE MAYO DE 2018.-HORA: 09:00.-



VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.891 Mayo 21-22. \$ 296.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 33/18, Expte. 1300-941-18, fíjase para el día 30 de Mayo de 2018, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición e Instalación de Equipos de Iluminación destinado al Centro de Educación e Interpretación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0428-SEAyDS-18 fechada el día 09 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 33/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 33/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.893 Mayo 21-22. \$ 480.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 35/18, Expte. 1300-994-18, fijase para el día 30 de Mayo de 2018, a las 09,30 Hs.

para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Diseños gráficos, montajes escénicos, producciones y animaciones de contenidos audiovisuales e infografías destinado al Centro de Educación e Interpretación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0429-SEAyDS-18 fechada el día 09 de Mayo de 2018.-COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 35/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 35/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuabrá el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.892 Mayo 21-22. \$ 490.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

LICITACIÓN PRIVADA 06-18

EXPTE. Nº 502- 000844-18 - 10:30Hs. OBRA"CONTRATACIÓN DE SISTEMA (GPS) A SER IMPLEMENTADO EN 38 MOVILIDADES CONTRATADAS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y 16 MOVILIDADES OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES"-DEPARTAMENTO CAPITAL -SAN JUAN.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLI-CAS DEL MINISTERIO DE INFRAES-TRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$402.991,20).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE CONTRATACIÓN: 01 AÑO.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 24 DE MAYO DE 2018, A LAS DIEZ TREINTA HORAS (10:30 HS.),** EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5° PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRIVADA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCU-MENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPO-NIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Cta. Cte. 13.888 Mayo 21. \$ 205.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2434**

Objeto: "ACUEDUCTO ECOPARQUE. DPTO. RIVADAVIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 44.811.772,83.-

APERTURA: 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 DÍAS CORRIDOS.-Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.878 Mayo 18-21. \$ 142.-

O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2435

Objeto: "PERFORACIÓN DE REFUERZO UNIÓN

VECINAL DON BOSCO. DPTO. SAN MARTÍN" Presupuesto Oficial: \$ 4.134.948,13.-

APERTURA: 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 HS.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.877 Mayo 18-21. \$ 145.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2436

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE RIVADAVIA E/ URQUIZA Y RODRÍGUEZ Y CALLE RODRÍGUEZ E/ LAPRIDA Y RIVADAVIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 1.732.000,00.-

APERTURA: **31 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**-

Plazo de Ejecución de Obra: 45 DÍAS CORRIDOS.-Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.876 Mayo 18-21. \$ 172.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2437

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE GORRITI E/ ACCESO ESTE Y CALLE MARTÍN GÜEMES DPTO. SANTA LUCÍA".-

Presupuesto Oficial: \$ 1.428.000,00.-

APERTURA: **28 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**-

Plazo de Ejecución de Obra: 45 DÍAS CORRIDOS.-Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página



web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de
O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y
Contrataciones - O.S.S.E. San Juan
Cta. Cte. 13.875 Mayo 18-21. \$ 175.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2439

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE PAOLI Y CALLEJÓN DEL ROSARIO - RODEO DPTO. IGLESIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 4.029.239,00.-

APERTURA: 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HS.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan Cta. Cte. 13.874 Mayo 18-21. \$ 170.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2440

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE SANTO DOMINGO - RODEO DPTO. IGLESIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 19.447.715,00.-

APERTURA: **31 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:00 HS.**-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.879 Mayo 18-21. \$ 160.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA DE ÁREAS MINERAS

OBJETO: EL IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras ORTIGA" denominadas: "LA ubicada "VANESA I Y Departamento Iglesia y II", "CALDERON-CALDERONCITO", "RINCONES DE ARAYA", "DORITA 3" y "LEÓN I" ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan;a partir del día 30 de Mayo de 2018 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M..-

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.-

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el **día 30 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs,** en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.-

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).-

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.-

Cta. Cte. 13.850 Mayo 16-18-21. \$ 465.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Cuarto Juzgado Laboral, a cargo del Dr. Federico Soria, en autos Nº 36.722, caratulados "GIMENO, **FABIO** MANUEL C/COLON S.A. RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN - S/Ordinario", cita al Sr. Ángel Prandina, para que en el término de ocho días de notificado, comparezca, constituya domicilio, la conteste, oponga las excepciones que tuviere y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los Arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L.. A continuación se transcribe el Decreto que ordena la medida: San Juan, 1 de Junio de 2017. Por consentido el Juzgado. Proveyendo el escrito de fs.34/49: Por presentado y por parte. Désele al presentante la debida participación en autos en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y denunciado el real. Por iniciada la presente acción la que tramitará



conforme las normas contenidas en la Ley Nº 5732. Córrase traslado de la demanda al demandado para que en el término de ocho días de notificado, comparezca, constituya domicilio, la conteste, oponga las excepciones que tuviere y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los Arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Juzgado, los libros de sueldos y jornales, recibos de pago y demás documentación ofrecida por la actora a los fines de su exhibición a dicha parte bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 55 de la L.C.T., 101 del C.P.L. y 351 del C.P.C. reformado por la Ley 8037. Actúe eximido de sellado (cfr. Art. 30 del C.P.L.) y Art. 238 Inc. 1 de la Ley Nº 3908 (Cod. Tributario). Téngase presente las reservas de derecho formuladas. Exímase al presentante de acompañar copias de la documental para traslado en razón de su número (Conf. Art. 41 del C.P.L.). Notifiquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. Federico Soria, Juez. OTRA DICE: San Juan, 26 de Abril de 2018. Cumplido que se encuentran los requisitos que determina el Art. 145 del C.P.C. de aplicación supletoria, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 51, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días.- Fdo: Dr. Federico Soria, Juez. Dr. Gastón Mateo Salvio, Pro Secretario.-

N° 60.723 Mayo 21-22. \$ 790.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, hace saber al Sr. HUMBERTO JULIO CABELLO DE MOTTA, que en autos N° 49.722, caratulados: "VEDIA, EDELFA DEL CARMEN C/CABELLO DE MOTTA, HUMBERTO JULIO - S/Divorcio", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 28 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expresado y atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de seis (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar Sin Gastos que tramita ante este tribunal conforme lo prevén los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C."- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3177 Mayo 17/24. Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Segundo Juzgado Del Trabajo, autos Nº 22.069 caratulados, MARTÍNEZ CARRIZO, SANDRA BEATRIZ C/GIMENEZ AUGUSTO EVERTON-ORDINARIO, el día 24 de Mayo del 2018, a las 10 horas, el Martillero Carlos Hidalgo, en calle Aberastain 1066 Sur, rematará: Un inmueble ubicado en calle 9 de Julio 2299 Oeste (lote Nº 35 Manzana 1) B° Nuevo Del Bono, Departamento Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosalinda Franza, y la Srta. Cecilia Rissini, NC 01-48-220201 y registra inscripción T N°222, Dominal 22931, F° 31, Año 1987, inscripto en Matrícula N°01-03051 Depto1, Sección 48, parcela 220201(calle Hermógenes Ruiz s/n B° Nuevo Del Bono). Deuda a cargo de comprador más gastos de escrituración Municipalidad de la Capital de San Juan al 06/04/2018: \$12.806,12; Rentas al 16/03/2018 \$ 26.507,86, OSSE al 03/04/2018 \$ 181,79, Avaluó Fiscal \$ 497.140,68. Condiciones; con base las dos tercera parte del avaluó fiscal (\$ 331.427,12), dinero de contado, mejor postor, comprador abonará 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión martillero (3%). Mayores informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio del martillero (cel. 155054096).

Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan 16 de Mayo del 2018. YANINA Corrrea Patiño, Abogada Firma Autorizada.

N° 3229 Mayo 18-21. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.374, caratulados: "DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/I. de Socio Gerente", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.Instrumento: Acta de reunión de socios del 01/03/2018.- Socio Gerente Designado: Jorge Salvador D'anna, CUIT 20-14074417-5.- CUIT Social: 30-67327302-1.- San Juan, 18 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.

N° 60.733 Mayo 21. \$ 50.-



Por disposición del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.341, caratulados "BBS DISTRIBUCIONES S.A.S. -S/Inscripción Instrumento Constitutivo", se ha dispuesto publicación por un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de la Sociedad BBS DISTRIBUCIONES S.A.S. de fecha 15/03/2017. Socios: Castor Francisco Sánchez Vallecillo, D.N.I Nº 34.062.308, CUIT/CUIL 20-34062308-9, nacido el día 21/10/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Contador, con domicilio real en calle San Luis 581 Este, San Juan, Capital, de la provincia de San Juan, República Argentina; el Sr. Emiliano Agustín Banchio Ballester, D.N.I N° 33.759.340, CUIT/CUIL 20-33759340-3, nacido el día 22/06/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Los Nogales 2917 Este, B° Coop. V° Maria, Ciudad Santa Lucía, de la provincia de San Juan, República Argentina; y el Sr. Mauricio José Bustos Zakalik, D.N.I Nº 33.438.552, CUIT/CUIL 20-33438552-4, nacido el día 10/03/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle General Acha 706 Sur, Ciudad de Rawson, de la provincia de San Juan, República Argentina, todos hábiles para contratar.-Denominación: BBS DISTRIBUCIONES Sociedad por Acciones Simplificada.- Domicilio: Calle General Acha 706 Sur, Rawson, San Juan.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación, distribución, comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Abastecimiento Estratégico: Compra Venta de insumos, bienes y servicios en general: importación, exportación, Compra, venta, representación, consignación y distribución de todo maquinarias, accesorios, de repuestos, indumentaria y accesorios, calzados y accesorios, e insumos. Representación y mandato: ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Duración: 50 años.-Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-Administración Titular: Sr. Castor Francisco Sánchez Vallecillo, CUIT N° 20-34062308-9; Administración Suplente: Mauricio José Bustos Zakalik, DNI N° 33.438.552.- Ejercicio Económico: Cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-N° 60.435 Mayo 21. \$ 450.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos Nº 21.992, "ONIX S.A. - S/Inscripción Directorio", CUIT 30-70963765-3, hace saber, Art. 60 Ley 19.550, directorio elegido en asamblea del 30/11/2017: Presidente: Juan Fernando Persia, DNI 10.937.226, CUIT 23-10937226-9, argentino, Comerciante, casado, clase 1954; Vicepresidente: Fernando Ariel Persia, DNI 26.791.998, CUIT 20-26791998-5, argentino, Comerciante, casado, clase 1978 y Director Suplente: Gabriela Belén Persia, DNI 29.621.484, CUIL 27-29621484-7, Estudiante, soltera, clase 1982, todos domiciliados en calle Mitre 1102 Este, Consorcio "La Estancia", Casa Nº 5, de esta Ciudad.-

San Juan, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.717 Mayo 21. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos Nº 21.468**, ""GLOBAL S.R.L. - S/Inscripción de **Estatuto"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto: Conforme Contrato Social de fecha 20 de Setiembre de 2017, la sociedad, girará bajo la denominación GLOBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada; siendo sus socios Carlos Andrés Castillo Suarez, nacido el veintiséis de mayo del año un mil novecientos ochenta (26/05/1980), de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de



profesión Médico Clínico y Laboral, matrícula profesional 3784, domiciliado en Loteo Caja, MOB II, Lote 12, departamento Rivadavia, provincia de San Juan, República Argentina, documento nacional de identidad número 28.218.656, clave única de identificación tributaria número 20-28.218.656-0, y Matías Román Salvatore Tadey, nacido el 20 de febrero del año un mil novecientos ochenta y dos (20/02/1982), de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Empleado, domiciliado en calle Misiones Nº 208 Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, documento nacional de identidad número 29.381.436, clave única de identificación tributaria número 20-29381436-9; tendrá domicilio social en calle Misiones Nº 208 Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación por si, por intermedio de sus socios, o asociada a terceros, de servicios de atención telefónica de clientes para consultas comerciales, técnicas, encuestas de satisfacción de clientes, reclamos a través de líneas telefónicas, mail o cualquier otro medio de comunicación. Asimismo podrá realizar tareas a través de líneas telefónicas, mail o cualquier otro medio de comunicación. Asimismo podrá realizar a través de tele marketing, tele ventas, encuestas, ventas presenciales. Además, efectuará investigaciones de mercado, valoración de productos y servicios, sondeos de opinión, hábitos de uso de productos y servicios, evaluación de campañas publicitarias, satisfacción de clientes. También prestará servicios de gestión de datos y gestión de programas de fidelización. Asimismo prestará servicios eléctricos de cualquier tipo o conexos con estos, construcción, tendido, instalación, y normalización de líneas eléctricas, puestos de medición, instalación de medidores, inspección de puestos de medición, digitalización de planos eléctricos, provisión de mano de obra especializada, mantenimiento de máguinas electromecánicas, y alquiler de máquinas industriales. Estos servicios podrán prestarse a empresas distribuidoras de energía o particulares. b) Comerciales: Comprar, vender, arrendar, subarrendar maquinaria o aparatología específica y necesaria para la realización eficiente de la prestación de servicios, contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas,

los medios necesarios para la consecución del objeto ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contrato y operaciones con el gobierno nacional, provincial o municipal y/o cualquier entidad o reparticiones descendientes y sus fines; efectuar operaciones de exportación o importación de maquinaria necesaria para la consecución del objeto, prestamos dinerarios, intervenir en operaciones civiles, comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles, comerciales, financieras mobiliarias o inmobiliarias. Además actividades comerciales mediante importación, exportación, representación. financieras mobiliarias inmobiliarias; el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididos en Un Mil (1000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una; suscripto en su totalidad en la siguiente forma: Carlos Andrés Castillo Suarez, Quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Matías Román Salvatore Tadey, Quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integrado por cada uno de los socios en dinero en efectivo. Las mismas son integradas totalmente en efectivo; el plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; La administración de la Sociedad estará a cargo de Matías Román Salvatore Tadey, quien revestirá el cargo de gerente y el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.725 Mayo 21. \$ 640.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos Nº 22.191**, **caratulados: "LA BAJADA SRL - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, del Contrato Social de LA BAJADA SRL, de fecha 22 de marzo del 2018. Socios Sr. JAVIER ALBERTO PASCUAL, DNI 23.545.013, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Médico, de 44 años de edad, domiciliado en Av. Rawson 639 Norte, Capital, Provincia de San Juan; y la Sra.



NELIDA MIRTA RAMOS, DNI 5.671.112, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, de profesión Comerciante, de 69 años de edad, domiciliada en calle Sarmiento 127 Norte, Capital, San Juan.- Denominación: LA BAJADA SRL.- Domicilio: Calle Sarmiento 127 Norte, Capital, Provincia de San Juan.- Plazo: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Servicios Médicos a domicilio, traslados: La atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como: Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio, Servicio de Diagnostico por imagen a domicilio. C) Medicina Prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumirla administración parcial o total de servicios de medicina prepaga a terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, hipotecar, incluvendo constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos

y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. d) Medicina del Trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, examen de elementos fluentes. e) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y publicidad, estudios de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, servicios de informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. f) Investigación: Realización de estudios investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad esta facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o



indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio JAVIER ALBERTO PASCUAL, suscribe 5.000 cuotas sociales, por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), equivalentes al 50% del Capital Social; y el socio NÉLIDA MIRTA RAMOS, suscribe 5.000 cuotas sociales, por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), equivalente al 50% del Capital Social.- Dirección y Administración: Estará a cargo de Sr. JAVIER ALBERTO PASCUAL, DNI 23.545.013, el que revestirá el carácter de gerente.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 15 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.722 Mayo 21. \$ 890.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos Nº 21.469, "ASIDMED S.R.L. - S/Inscripción de Estatuto", se ordenó la publicación por un día del presente edicto: Conforme Contrato Social de fecha 31 de Agosto del año 2017, la sociedad, girará bajo la denominación **ASIDMED** Sociedad Responsabilidad Limitada; siendo sus socios Carlos Andrés Castillo Suarez, nacido el veintiséis de mayo del año un mil novecientos ochenta (26/05/1980), de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Médico Clínico y Laboral, matrícula profesional 3784, domiciliado en Loteo Caja MOB II, Lote 12, departamento Rivadavia, provincia de San Juan, República Argentina, documento nacional de identidad número 28.218.656, clave única de identificación tributaria número 20-28.218.656-0, y Noé Guillermo Flores Díaz, nacido el catorce de marzo del año un mil novecientos noventa y dos (14/03/1982), de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Médico Clínico y Deportólogo, matrícula profesional 3851, domiciliado en calle Lorenzo Mas Sur, Manzana C, Casa Nº 6 s/n,

departamento Rawson, provincia de San Juan, República Argentina, documento nacional de identidad número 29.083.391, clave única de identificación tributaria número 20-29.083.391-5; tendrá domicilio social en Loteo Caja MOB II, Lote 12, departamento Rivadavia, provincia de San Juan; tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: I) Medicina Integral: La prestación del servicio de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, físico y químico basado en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. II) Medicina del Trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Médica del trabajo: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. b) Atención a particulares en directa o a través de contrataciones con terceros en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. III) Terapia y Asistencia: Trastornos psicofísicos: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencia a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la



obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva: Preparación, distribución comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales: c) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; d) Actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; IV) Servicios Médicos a Domicilio. Traslados: a) La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis; b) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de Radiología", "Servicio de Médicos de Cabecera", y " Servicios de Médicos a Domicilio", Traslado de enfermos y de órganos para trasplante. V) Instalación y Explotación de Consultorios y Quirófanos; VI) Servicio de Enfermería con Medicación; VII) Administración: La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos. VII) Realización de Investigación: estudios investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. VII) Otros Servicios de Salud: Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con la salud, contratar con médicos y/o instituciones prestadoras de servicios, instalación de centros de salud ambulatorios o clínicos, en la provincia de San Juan o en el país, con personal propio o contratado, prestar asistencia social y comunitaria, promover campañas de mejoramiento de calidad de vida, educación civil y escolar, prestar servicios médicos móviles, instalar unidades de cuidados intensivos, medios y generales, instalar unidades de internación y atención general y quirófanos, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia; prestar servicios en eventos deportivos; el capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididos en Un Mil (1000) cuotas de capital

de Pesos Cien (\$ 100) cada una; suscripto en su totalidad en la siguiente forma: Carlos Andrés Castillo Suarez, Quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Noé Guillermo Flores Díaz, Quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integrado por cada uno de los socios en dinero en efectivo; plazo de duración cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; la administración estará a cargo de Carlos Andrés Castillo Suarez, quien revestirá el cargo de gerente y el ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.726 Mayo 21. \$ 890.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 40.161, "GIMENES, JOSE HERIBERTO Y OTROS -S/Usucapión", cita y emplaza al Sr. Villegas, Marcelo Eugenio Andres sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle El Médano S/N° y calle Yañez, Pampa del Chañar, Jáchal, identificado con N.C. Nº 1832-050860, con Inscripción Dominial N° 8, F° 8, T° 34, Año 1975, Encierra una superficie de 16 Ha. 3.334,52 m2. todo según Plano de Mensura 18/5788/15, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en sus nombres al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C).-Publiquese edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.683 Mayo 18-21. \$ 290.-

EDICTO

El Juez del 8º Juzgado Civil, en autos Nº 123.942, caratulados "ESCUDERO, ONOFRE NICE-FORO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por



Usucapión Abreviado", cita a herederos de Luis Adalberto Bravo, L.E. 6.729.350 y Francisca Del Rosario Atampis, L.C. 4.197.828 y/o terceros interesados, en el inmueble ubicado en Gobernador Castro 588 Oeste, Rawson, NC: 04-33-230330-00000, inscripto registralmente bajo el Nº 3641, Fº 41, Tº 37, Año 1966, cuyos límites medidas y linderos según plano de mensura de fecha 17/02/2010, son NORTE: Con calle Gobernador Castro, punto 1-2 y mide 10,18 mtrs; SUR: Con parcela 0433210330, puntos 5-6 mide 9,98 m; ESTE: Con parcela 0433240330 y parcela 0433240320, puntos 1-8, mide 18,96 m, y con parcelas 0433230320, 0433230310 y 0433220320 puntos 7-8, mide 0,26 m y 6-7 mide 37,92 m; OESTE: Con parcela 0433230340 puntos 2-3 mide 30,52, 3-4 mide 7,55 m y puntos 4-5 mide 18,75 m; encerrando una superficie total de 568,32 m2, para que en el plazo de 5 días de notificado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del CPC.-

Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 17/03/15. Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez.-

N° 60.692 Mayo 18-21. \$ 440.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARGENTINO SARRACINA, en autos Nº 165.130, caratulados "SARRACINA, **FELIPE ARGENTINO** S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.724 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA GARRIGA OLIVER, en autos Nº 165.736, caratulados "GARRIGA OLIVER, ANA JOSE-FINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.727 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TORANZO, FELIX ARGENTINO en autos Nº 165.594, caratulados "TORANZO, FELIX ARGENTINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.729 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.709, caratulados "OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Abril de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.728 Mayo 21/23. \$ 60.-



El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 164.147, caratulados "FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.716 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 161.506, caratulados "PEREYRA, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, MABEL BEATRIZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.736 Mayo 21/23. \$ 60.-

N° 60.715 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LÓPEZ, FRANCISCO Doc. Ident. Nº 3.140.547, en autos 2832/16, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen e! vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, MARÍA RAQUEL en autos N° 11.964/18, "MORENO, MARÍA RAQUEL - S/Tránsito (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que

dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus -modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreyra Firma Autorizada.-

N° 60.730 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MONTAÑO, SEGUNDO PEDRO D.N.I. Nº 6.728.113 y ARAYA, ANGELA EUSEBIA D.N.I. Nº 8.088.964 en autos 163.851, "MONTAÑO, caratulados: SEGUNDO PEDRO Y ARAYA, ANGELA EUSEBIA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 60.718 Mayo 21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BASSO, NIDIA EDITH en autos Nº 165.842, caratulados "BASSO, NIDIA EDITH - S/Sucesorio ((Conex. con Exp. N° 25.241))". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.656 Mayo 17/21. \$ 60.-



Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA AIDA FLORES, en autos Nº 166.003, caratulados "FLORES, ERLINDA AIDA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publiquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.667 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VENDITTI, ALICIA en autos Nº 165.848, caratulados "VENDITTI, ALICIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018.Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.670 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FROILÁN NICOLÁS HERRERA, D.N.I. Nº 6.708.943 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.651, caratulados "HERRERA, FROILÁN NICOLÁS - S/Sucesorio (Conex. Exp. 97.835)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en

este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 60.672 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.510, caratulados "CARLETTO, MARTHA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLETTO, MARTHA CONCEPCIÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.652 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.538, caratulados "SORIANO, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SORIANO, LUIS ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.679 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.703-B, caratulados: "CORBALAN, DOMINGO ELEUTERIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 10 de Mayo de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".-

Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.675 Mayo 17/21. \$ 60.-



El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR AGUILERA, en autos Nº 3408/17, caratulados: "AGUILERA, MIGUEL OSCAR - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullúm, 20 de Abril de 2018. Dra. Ana Karina Misson, Firma Autorizada.-

N° 60.655 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO MORALES, D.N.I. 8.328.742 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.793, caratulados "MORALES, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.678 Mayo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BENEGAS, SILVIA LUCÍA D.N.I. N° F5.107.002 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 162.528, caratulados "BENEGAS, SILVIA LUCÍA - S/Sucesorio". Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.713 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 154.880, caratulados "CARABAJAL, JORGE OSCAR - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARABAJAL, JORGE OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.706 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.702-B, caratulados: "ESTRADA, ENRIQUE LUIS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 7 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifiquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.712 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. SUÁREZ, **ELVIRA** MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO en autos N° 5830/17, caratulados "SUÁREZ, ELVIRA MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-Publiquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.695 Mayo 18/22. \$ 60.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.535/B, caratulados: "FERNÁNDEZ, PEDRO JUAN Y FERNÁNDEZ, FELIPA MICAELA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de Marzo de 2018... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifiquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.711 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: CORTEZ, VICTORINA para que hagan valer sus derechos en autos N° 12/17 SUC, caratulados: "VICTORINA CORTEZ - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titularles de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme articulo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).-

Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 60.701 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COCA, MANUEL en autos Nº 10.889/16, "COCA, MANUEL - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, Sarmiento, 9 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreira Firma Autorizada.-

N° 60.688 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁNGEL LUIS ROJAS, D.N.I. 11.452.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 163.848, caratulados "ROJAS, ÁNGEL LUIS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.687 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA ALBA, D.N.I. 3.174.494 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.900, caratulados "ALBA, FRANCISCA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.684 Mayo 18/22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Total\$	20.620,00
Venta Boletines Oficiales\$	410,00
Impresiones\$	9.500,00
Publicaciones\$	10.710,00

18-05-18